

RESOLUCION N° 108/17
CRESPO (ER), 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Gonzalo Miguel SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que Don Gonzalo Miguel SOSA, prestará servicios como responsable de la oficina municipal de estadística.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, con Don Gonzalo Miguel SOSA, D.N.I. N° 32.722.273, domiciliado en calle Tucumán N° 1445 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como responsable de la oficina municipal de estadística, asignándosele una retribución mensual de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 116/17
CRESPO (E.R.), 10 de Marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 024/17 de fecha 13 de Enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el contrato celebrado con Doña Maira Vanina Muñoz, quien presta servicios en calidad de Encargada en el Área de Bromatología y como Nutricionista en el Área de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese otorgar un aumento, a partir del 1º de marzo de 2.017, de un 20% sobre el básico y respetando los demás términos y condiciones del contrato con Doña Maira Vanina Muñoz D.N.I. 32.114.354, domiciliada en calle Entre Ríos N° 839 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recurso Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 121/17
CRESPO (E.R), 14 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con Doña Raquel Alejandra GOROSTIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que doña Raquel Alejandra GOROSTIAGA, realizará actividades de Educación Ambiental en barrios de la ciudad, campañas en instituciones y en la optimización de la gestión de residuos sólidos urbanos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley, y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de Doña Raquel Alejandra GOROSTIAGA, D.N.I. N° 27.833.994, domiciliada en calle Alem N° 1285 de nuestra ciudad, quien se desempeñará realizando actividades de Educación Ambiental en barrios, campañas en instituciones y en la optimización de la gestión de residuos sólidos urbanos, asignándosele la suma equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 026/17.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Urbanos y Medio Ambiente

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc

RESOLUCION N° 123/17
CRESPO (E.R.), 14 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Doña Daiana Micaela STURTZ, y

CONSIDERANDO:

Que Doña Daiana Micaela STURTZ, prestará servicios en calidad de Profesora de Mini Atletismo en el Campo de Deportes Yapeyú.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley, y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Doña Daiana Micaela STURTZ, D.N.I. N° 33.940.455, domiciliada en calle Kaehler N° 1.205 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesora de Mini Atletismo en el Campo de Deportes Yapeyú, asignándosele la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta (\$ 2.580,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 126/17
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con doña Nancy STEINLE, y

CONSIDERANDO:

Que doña Nancy STEINLE, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga, en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con doña Nancy STEINLE, D.N.I. Nº 26.307.155, domiciliada en Avenida Independencia Nº 1040 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 15.840,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 127/17
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Yanina BRACAMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que doña Yanina BRACAMONTE, prestará servicios en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con doña Yanina BRACAMONTE, D.N.I. Nº 33.940.479, domiciliada en calle Los Constituyentes Nº 870 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 128/17
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, y

CONSIDERANDO:

Que doña Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con doña Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, D.N.I. N° 34.678.185, domiciliada en calle Rocamora N° 921 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 129/17
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con doña Mariangel Analí ALBORNOZ LAFERRARA, y

CONSIDERANDO:

Que doña Mariangel Analí ALBORNOZ LAFERRARA, prestará servicios en calidad de Fonoaudióloga, en el Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con doña Mariangel Analí ALBORNOZ LAFERRARA, D.N.I. Nº 32.114.323, domiciliada en calle Dr. Minguillón S/N de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 5.760,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 130/17
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Nadia Ivana SENGER, y

CONSIDERANDO:

Que doña Nadia Ivana SENGER, prestará servicios en calidad de Psicóloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con doña Nadia Ivana SENGER, D.N.I. N° 32.091.495, domiciliada en calle Urquiza N° 685 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 132/17
CRESPO (E.R), 15 de Marzo de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Nadia Soledad BIONE, y

CONSIDERANDO:

Que doña Nadia Soledad BIONE, se desempeñará como Psicóloga en el Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con doña Nadia Soledad BIONE, D.N.I. N° 32.114.542, domiciliada en Avenida Independencia N° 1864 de nuestra ciudad, quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 133/17
CRESPO (E.R.) 15 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Marcelo ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que Don Marcelo ALTAMIRANO, prestará servicios en calidad de Técnico de Salas y Espacios Culturales y como ayudante en eventos dependientes de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de Don Marcelo ALTAMIRANO, D.N.I. N° 33.940.334, domiciliado en calle Las Malvinas N° 447 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Técnico de Salas y Espacios Culturales y como ayudante en eventos dependientes de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 155/17
CRESPO (E.R.), 23 de Marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 171/16 de fecha 29 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que don Hugo Héctor LUST, se desempeña como Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento con el Decreto N° 351/79, Capítulo 4° de la Ley N° 19.587.

Que su contrato venció el día 31 de diciembre de 2016 y fue prorrogado hasta el día 15 de enero de 2017.

Que resulta necesario proceder al pago de los días prorrogados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese a don Hugo Héctor LUST, D.N.I. N° 14.040.667 el pago de la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) en virtud de los considerando que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 162/17
CRESPO (ER), 28 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Doña Zaragoza Viviana Cecilia, y

CONSIDERANDO:

Que Doña Zaragoza Viviana Cecilia, prestará servicios en calidad de Profesora de la Escuela Municipal de Atletismo (Mini atletismo y Sub 12) dependiente de la Subdirección de Deportes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Doña Zaragoza Viviana Cecilia, D.N.I. Nº 26.615.695, domiciliada en Belgrano y Rivadavia de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesora de la Escuela Municipal de Atletismo (Mini atletismo y Sub 12), asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y dos (\$ 3.632,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 169/17
CRESPO (ER), 29 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don BERNAT Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que Don BERNAT Nicolás, prestará servicios en calidad de Profesor de Atletismo (menores, juveniles y discapacidad) en el campo de deportes Yapeyú, dependiente de la Subdirección de Deportes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Don BERNAT Nicolás, D.N.I. Nº 27.666.659, domiciliado en Maipú Nº 436 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Atletismo (menores, juveniles y discapacidad) en el campo de deportes Yapeyú, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$ 3.720,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.